



**CODIGO DE CONDUCTA**  
**GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM-**

**Guatemala 2019**



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

FECHA

2019

CÓDIGO DE CONDUCTA

PAGINA

VERSION

Primera

### Validación del Código de Conducta

Con el objeto de proporcionar las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo y en virtud de lo establecido en los términos de referencia solicitados para la elaboración del Código de Conducta, se autoriza por medio de la presente y se ratifica su valides por la Junta Directiva de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, quienes firman la aceptación y validación del presente Código de Conducta.

### CÓDIGO DE CONDUCTA Grupo Guatemalteco de Mujeres G. G.M.

| Junta Directiva        |                                | Firma |
|------------------------|--------------------------------|-------|
| Presidenta             | Dinora Patricia Gramajo Romero |       |
| Vice Presidenta        | Laura Rebeca Lirrayes          |       |
| Coordinadora Ejecutiva | Lilian Giovana Lemus Pérez     |       |

#### Observaciones:

El Código de Conducta fue elaborado con la información proporcionada por la administración del Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM a través de la consultoría realizada por Lcda. Martha Herminia Guerrero Soza.

#### Recomendaciones:

El presente Código de Conducta debe ser revisado de forma anual en relación del Plan Estratégico, su cumplimiento, el monitoreo del Plan Operativo Anual para efectuar las posibles modificaciones que apliquen según las variaciones en crecimiento y desarrollo de la Asociación.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

FECHA

2019

PAGINA

CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSION

Primera

## Introducción

El Código de Conducta, es un documento que establece el compromiso común de prevenir la violencia en todas sus manifestaciones, la explotación, el acoso y abuso sexual, el fraude, la corrupción de abuso de poder. Las integrantes de Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, las trabajadoras, trabajadores, voluntarias, pasantes, practicantes, consultoras, consultores, asesoras, asesores, así como toda persona que se vincule a la Asociación, apoyan e implementan programas de ayuda humanitaria para las mujeres, sus hijas e hijos sobrevivientes de violencia que soliciten el apoyo, acompañamiento y asesoría en los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia-CAIMUS-

En todas las actividades que realiza la organización, GGM se compromete a que cada una de las trabajadoras, trabajadores, voluntarias, pasantes, practicantes, consultoras, consultores, asesoras, asesores y las mujeres sobrevivientes de violencia, sus hijos e hijas, así como toda persona que se vincule a la Asociación, se beneficie de un ambiente protector con calidad, calidez y respetuoso de sus derechos.

Las Coordinadoras son responsables de asegurar que todo el recurso humano bajo su responsabilidad, tenga conocimiento de este Código de Conducta, que comprenda lo que significa en términos concretos de comportamiento y cómo se aplica al contexto de sus programas y sistemas.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

FECHA

2019

PAGINA

CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSION

Primera

## Descripción Actual de la Asociación

### Misión

Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, causada por la opresión, subordinación, discriminación y racismo en la sociedad guatemalteca, a través del abordaje especializado con enfoque feminista que nos empodera, sensibiliza a la población, analiza la situación y promueve políticas públicas.

### Visión

Somos una organización feminista, reconocida en el ámbito nacional e internacional, pionera en el abordaje integral de la violencia contra las mujeres, que multiplica y consolida su experiencia en leyes y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la problemática.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA

2019

PAGINA

Primera

VERSION

## Código de Conducta y Responsabilidades

El Código de Conducta de GGM describe las responsabilidades principales de todas las trabajadoras, trabajadores, voluntarias, pasantes, practicantes, consultoras, consultores, asesoras, asesores y toda persona que se vincule con el quehacer de la Asociación. Está diseñado para ayudar a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: violencia en todas sus manifestaciones, abuso sexual, todas las formas de acoso, fraude, corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

**Por lo tanto, todas las personas vinculadas con GGM deben, en todo momento:**

- Respetar y promover los derechos humanos de las mujeres, sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las mujeres, adolescentes, niñas y niños con quienes trabajamos de manera justa, con respeto, cortesía y dignidad.
- No aprovecharse de la posición como Representante o Integrante de la Asociación para solicitar ningún servicio o favor personal.
- No involucrarse en transacciones sexuales comerciales. (Transacción todo intercambio de dinero, servicio o favores con cualquier persona)
- No intercambiar dinero, ofertas de empleo, puestos laborales, bienes o servicios por favores sexuales.
- No abusar ni explotar a niñas, niños, adolescentes de ninguna manera y notificar cualquier comportamiento
- Asegurarse de que las relaciones y conducta no sean violentas, de explotación, abusivas o corruptas.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA

2019

PAGINA

VERSION

Primera

- Respetar los derechos de todas las personas, incluyendo los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Abstenerse de todo tipo de acoso, discriminación, abuso físico, psicológico, verbal, intimidación o explotación, tanto dentro como fuera del ámbito laboral.
- Promover la aplicación del Código de Conducta contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la violencia, explotación, abuso sexual, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código a la Coordinadora superior inmediata, siguiendo los procedimientos establecidos por los mecanismos de queja de GGM, quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código constituye causal de medidas disciplinarias.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad, transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA

2019

PAGINA

VERSION

Primera

### Algunos conceptos que se vinculan:

- a) **Abuso:** Se usa en un sentido más amplio e incluye abuso físico, psicológico, sexual; negligencia, trato negligente, violencia y explotación en todas sus formas.
- b) **Abuso de poder:** Abarca todo comportamiento abusivo (físico, psicológico, sexual o emocional) por una persona en una posición de autoridad y confianza contra alguien en una posición de vulnerabilidad o dependencia.
- c) **Abuso Físico:** Es cualquier lesión que evidencie maltrato físico dentro de las que podemos contemplar golpes, zarandeos o patadas o cualquier acto en conocimiento que fuera realizada deliberadamente.
- d) **Abuso Sexual:** En los casos que se realizas cualquier actividad de tipo sexual sin consentimiento de alguna de las partes, ya sea por la obtención de un beneficio o a cambio de favores. Las actividades pueden involucrar contacto físico (violación). Puede también incluir actividades sin contacto, tales como hacer que las niñas, niños y adolescentes miren o involucrarlos en la producción de material pornográfico o que miren actividades sexuales, o animarlos a comportarse de maneras sexuales inapropiadas.
- e) **Acoso Sexual:** En los casos que sea objeto de acciones que violen la dignidad a través de intimidación, humillación o generando un ambiente ofensivo que incluyen los comentarios o bromas sexuales, insinuaciones, contacto físico, exhibición de contenido sexual en fotografías imágenes, textos o correos electrónicos
- f) **Explotación Sexual:** Es una actividad ilegal mediante la cual una persona (mayoritariamente mujer o menor de edad) es sometida de forma violenta a

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica.

- g) **Fraude:** Es una distorsión, engaño, artimaña y perversión de la verdad o abuso de confianza, relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, activos, servicios o transacciones de una organización, por lo general con el propósito de ganancia o beneficio personal.
- h) **Negligencia:** La persistente incapacidad de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de la niña, niño o adolescente, lo que probablemente resulte en un deterioro grave del desarrollo físico y/o cognitivo de la niña, niño o adolescente.
- i) **Niñas, Niños y Adolescentes:** Se refiere a personas menores de 18 años de edad, independientemente de la edad de mayoría establecida en su país, o en el país donde están localizados o viviendo.
- j) **Protección:** Asegurar que los derechos humanos básicos, bienestar y seguridad física individuales sea reconocidos, salvaguardados y protegidos de conformidad con las normas internacionales.
- k) **Sobrevivientes:** Personas que han enfrentado hechos de violencia continuada y han creado mecanismos de autoprotección para frenarla y minimizarla
- l) **Tipos de Coacción Sexual:**
  - Uso de la fuerza
  - Intimidación psicológica
  - Extorsión y amenazas
- m) **Tipos de Violación o Violencia Sexual:**
  - Por parte del Cónyuge o Pareja
  - Por parte de compañero(a) de trabajo.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado





GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA

2019

PAGINA

Primera

VERSION

Por parte de vecino(a) o conocido.

Agresión Sexual a individuos con alteraciones de conciencia.<sup>1</sup>

Agresión sexual infantil.

Incesto.

Agresión a personas con discapacidad o ancianos

- n) **Violencia:** Es toda acción u omisión efectuada por una persona en contra de otra que le causare daño o sufrimiento, e incluso la muerte.
- o) **Violencia Física:** Ocurre cuando una persona que está en una relación de poder respecto a otra, le inflige daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, que pueda provocar o no, lesiones externas, internas o ambas, o lesiones a la autoestima.
- p) **Violencia Patrimonial o Económica:** Son aquellas medidas tomadas por el agresor, como la destrucción o venta de objetivos de la casa o patrimonio conyugal, como la destrucción o venta de objetivos de la casa o patrimonio conyugal, los enseres y menaje de casa.
- q) **Violencia Psicológica:** Es toda acción que dañe la autoestima, la identidad o el desarrollo de la persona. Incluye entre otros, los insultos constantes, la negligencia, la humillación, falta de reconocimiento, culpa, el chantaje, la degradación, el aislamiento de amigas/amigos y familiares, la destrucción de objetos apreciados, la burla, la ridiculización, rechazo, manipulación, amenazas, explotación y comparación, gritos e indiferencia.
- r) **Violencia Sexual:** Es todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física o intimidación psicológica, obliga o induce a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad o que participe en interacciones que propicien la victimización.

<sup>1</sup> Personas en estado de inconsciencia por drogas o alcohol mientras la víctima duerme o se encuentra convaleciente por una enfermedad, intoxicación en que no es capaz de percibir la situación correctamente.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA

2019

PAGINA

VERSION

Primera

## Fraude y Corrupción

Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM tiene un enfoque de tolerancia cero del fraude y la corrupción. El personal de GGM nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades, contrapartes y otras partes interesadas de GGM

Por lo tanto, las trabajadoras, trabajadores, voluntarias, pasantes, practicantes, consultoras, consultores, asesoras, asesores y toda persona que se vincule con el quehacer de la Asociación deben, en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre todas las personas vinculadas a la Asociación y la Junta Directiva de GGM.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relaciones con el trabajo.
- No robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las personas que se vinculan al quehacer de la Asociación y las mujeres sobrevivientes de violencia puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA

2019

PAGINA

VERSION

Primera

## Practicas reñidas con la Ética Profesional

Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal de GGM debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de GGM.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- No aceptar algún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como: bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, entre otros artículos de menor cuantía.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todas las áreas de trabajo.
- Asegurar, en la medida de lo posible que, los bienes o servicios adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA

2019

PAGINA

Primera

VERSION

## Infracciones de Seguridad y Protección

Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM cuenta con estrategia de seguridad y protección para todas las personas que se vinculan con el quehacer de la Asociación y hará todo lo necesario para que las personas estén seguras en el desempeño de su trabajo.

La seguridad y protección es una responsabilidad individual así como organizacional, y por lo tanto todas las trabajadoras, trabajadores, voluntarias, pasantes, practicantes, consultoras, consultores, asesoras, asesores, así como toda persona que se vincule a la Asociación deben:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de GGM o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes del país relativo a esto.

## Mecanismo de Queja

La violación del Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Autorizado:

Elaborado:

Revisado:



GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

FECHA

2019

PAGINA

VERSION

Primera

Cada integrante de GGM tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de las personas. La Junta Directiva debe establecer sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. Debe ponerse en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de cada una de las personas involucradas. **(Se puede tomar como base el Mecanismo de Queja, Investigación y Resolución que se encuentra plasmado en la Política Salvaguarda)**

### Comprensión del Código de Conducta

La persona abajo firmante ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido del Código de Conducta, el cual estará sujeto a revisión, actualización y validación en forma anual. La persona abajo firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de las disposiciones anteriores conforme al Código de Conducta.

Nombre \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Autorizado:

Elaborado:

Revisado